Comisión de Regulación de Comunicaciones
REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 3180 DE 2011

"Por la cual se establece el valor a pagar para la primera cuota de contribución de la vigencia 2012 de conformidad con la Resolución CRC 3151 del 1 de noviembre de 2011"

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 24 de la Ley 1341 de 2009, el parágrafo 1 del artículo 11 de la Ley 1369 de 2009, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y el artículo 15 de la Resolución CRC 3151 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 1341 de 2009 y el parágrafo 1 del artículo 11 de la Ley 1369 de 2009 facultan a la Comisión de Regulación de Comunicaciones para fijar la tarifa de contribución que deben pagar las personas y entidades sometidas a su regulación, con el fin de recuperar exclusivamente los costos de las actividades de regulación realizadas.

Que mediante Resolución CRC No. 3151 del 1 de noviembre de 2011, la CRC fijó la tarifa de contribución del año 2012 en el 0.0993% de los Ingresos Brutos obtenidos por las personas y entidades sometidas a la regulación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Dichos ingresos corresponden a los obtenidos por la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones durante el año 2011, excluyendo terminales, así como por la prestación de servicios postales.

Que en los artículos 4 y 8 de la Resolución CRC No. 3151 del 1 de noviembre de 2011, se establece la forma de liquidación y el plazo para el pago de la primera cuota de la contribución, así como la forma en que debe realizarse dicho pago.

Que de conformidad con los artículos 13 y 15 de la Resolución CRC No. 3151 del 1 de noviembre de 2011, la tarifa de contribución para el año 2012 será notificada por el Director Ejecutivo de la CRC, previa aprobación del Comité de Comisionados, mediante actos de carácter particular a cada uno de los representantes legales o de quien haga sus veces, de las personas y entidades sometidas a la regulación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Que el Comité de Comisionados aprobó la expedición de la presente resolución, tal y como consta en el Acta No. 791 del 2 de noviembre de 2011.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar como primera cuota de contribución a la CRC para el año 2012 para AXESAT S.A., con NIT 830119051-1 la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS PESOS MCTE ($16.405.000.oo), la cual deberá pagarse dentro del plazo y en la forma indicada en la Resolución CRC 3151 de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de AXESAT S.A., o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los **03 NOV 2011**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS REBELLÓN VILLÁN
Director Ejecutivo (E)

Preparó: ZW
Revisó: LMD
Acta: CC 791 02/11/11